

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000299

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1.- Tener en cuenta el embargo de remantes comunicado por el Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Armenia - Quindío, respecto de los bienes y/o remanentes que se desembarguen a la demandada Johanna Elvira Piñeros Benavides, ordenado dentro del Proceso Ejecutivo Singular Rad. 63001400300820230026500.

Librar comunicación al Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Armenia - Quindío.

2. Requerir a secretaria a fin de que diligencie el índice del presente proceso y de cumplimiento al Protocolo Para la Gestión de Documentos Electrónicos.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 11 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26- enero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
